



**Fecha:** 30 de marzo de 2015

**S/Rfa.:** N/Rref<sup>a</sup>: MJA/mj

**Asunto.:**

Resolución de la Convocatoria de la Campaña de Difusión de Música y Teatro. Expte:3/2015

**Destinatario:**

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redován  
03370Redován  
Alicante

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
REGISTRO ENTRADA  
2015-E-RC-1589  
09/04/2015 13:49



La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta núm. 1525, de 20 de julio de 2011 (BOP núm. 179, de fecha 19 de septiembre de 2011), y en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2015, ha adoptado el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

"Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de la "Campaña de difusión de Música y Teatro", anualidad 2015, (expediente 3/2015), aprobada por esta Junta de Gobierno, por acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2014; visto el informe del Departamento de Cultura; de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado del Área de Cultura, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta número 1.525, de fecha 20 de julio de 2011, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder, dentro de la Convocatoria "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2015" (expediente 3/2015), a los Ayuntamientos que se relacionan, las actuaciones musicales y teatrales que se señalan, a cargo de los grupos, compañías o intérpretes que igualmente se indican y cuyos cachés serán abonados en la siguiente forma:

.../...

Nº	Fecha (Registro General de Entrada)	Ayuntamiento/ EATIM	Nº Habitantes	Actuación solicitada	Proveedor CIF/NIF	Precio cierto caché €	IVA aplicado € (Tipo)	Precio total caché €	Importe abonado por Diputación	Porcentaje Diputación %	Importe abonado por Ayuntamiento%
28	12-02-15	REDOVÁN	7623	IJO MAMÁ!(REGOMELLO) (PARA EL DÍA 17-05-15) Apdo. I	GLOBALPLAY ENTERTAINMENT S.L.U B54494588	1700,00	21% 357,00	2057,00	1600,00	80%	400,00 20% (sobre máximo de 2.000+exceso de 57,00)

.../...

Tercero.- Las actuaciones referidas quedan sujetas en todo caso a las condiciones y requisitos que figuran en las Bases de la Convocatoria de la "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2015", aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de

noviembre de 2014, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 22, de 3 de febrero de 2015.

Cuarto.- Los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir, en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de realización de la actuación concedida, el certificado a que hace referencia la Base Octava de las que rigen la mencionada convocatoria.

Quinto.- El reconocimiento de la obligación por esta Excma. Diputación Provincial a favor de los proveedores correspondientes se llevará a cabo contra factura expedida en forma legal, una vez cumplida a entera conformidad la prestación de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

.../..."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tal recurso no suspende la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estima procedente.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Amparo Koninckx Frasquet.